"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

RECIBIDO
21 SEP 2026
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
16:17

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT/00584/2026
ASUNTO: Solicitud de Información 00185/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 21 de septiembre de 2026

M. EN ING. FELIPE DE JESUS JIMENEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00185/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 21 de septiembre del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"En pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 11, 12, 23, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presento la siguiente solicitud de información de carácter técnico y financiero. Respecto a las acciones, programas, obras y políticas públicas ejecutadas bajo el Eje 1 del Plan de Desarrollo Municipal vigente, solicito puntualmente que se me proporcione, en versión electrónica o digital, la siguiente documentación: 1. Desglose Presupuestal: El reporte detallado del presupuesto originalmente aprobado, el presupuesto modificado y el presupuesto efectivamente devengado y pagado para las partidas y programas vinculados al Eje 1, correspondiente al ejercicio fiscal en curso. 2. Relación de Contratos y Obras: El listado integral de las obras públicas ejecutadas o en proceso de ejecución amparadas bajo este eje rector (incluyendo las relativas a infraestructura municipal de drenaje y saneamiento). Se deberá precisar el número de contrato, la modalidad de adjudicación, el monto total contratado, y el nombre o razón social del contratista adjudicado. 3. Expedientes Técnicos: Las copias en versión pública de los dictámenes de suficiencia presupuestal, fallos de adjudicación y los reportes de avance físico-financiero más recientes de las obras públicas mencionadas en el punto anterior. Modalidad de entrega y formato: Con fundamento en el artículo 163 de la Ley local, así como en los principios de máxima publicidad, accesibilidad y el formato de datos abiertos, requiero que la totalidad de la información sea entregada de manera gratuita a través de esta misma plataforma SAIMEX bajo las siguientes condiciones técnicas: A) Los documentos generados originalmente de forma electrónica (tales como desgloses presupuestales, reportes financieros, tablas y bases de datos) deberán entregarse estrictamente en su formato nativo original y editable (formatos de datos abiertos como .xlsx o .csv), quedando estrictamente prohibida su impresión y posterior digitalización para entrega. B) Para el caso de documentos documentales que forzosamente requieran digitalización (como contratos firmados o fallos con rúbricas), requiero que el escaneo se presente en formato PDF a una resolución óptima que garantice su legibilidad total, sin marcas de agua que oscurezcan el texto y, de ser posible, procesados con Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR). Sirva la presente precisión para evitar la entrega de fojas ilegibles, cortadas o escaneos deficientes que constituyan una barrera material para el ejercicio de este derecho. Con esta redacción, si la Unidad de Transparencia del municipio te entrega un escaneo ilegible de un presupuesto, tienes el fundamento perfecto para interponer un recurso de revisión inmediato, argumentando que la autoridad no cumplió con las características de entrega solicitadas, lo cual es equiparable a una negativa de información... SIC"

OPO631/26

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **02 de octubre del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **25 de septiembre del presente año.**

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. MIGUEL ANGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.c.p. archivo interno
MASF/fsm

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

RECIBIDO
01 OCT 2026
17:40 Hrs
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.
OFICIO: DOP/0953/2026.
ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información número 00185/CUAUTIT/IP/2026.

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 30 de septiembre de 2026.

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 11.1 y 11.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; 45 fracción X y 76 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado México. Y en atención a su oficio número **CUA/OIC/UT/000584/2026,** recibido con folio interno: **OP0631/2026**, el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis; mediante el cual hace de conocimiento la recepción de la solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignándole la nomenclatura: **00185/CUAUTIT/IP/2026**, la cual consistió en:

> ***"En pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 11, 12, 23, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presento la siguiente solicitud de información de carácter técnico y financiero. Respecto a las acciones, programas, obras y políticas públicas ejecutadas bajo el Eje 1 del Plan de Desarrollo Municipal vigente, solicito puntualmente que se me proporcione, en versión electrónica o digital, la siguiente documentación: 1. Desglose Presupuestal: El reporte detallado del presupuesto originalmente aprobado, el presupuesto modificado y el presupuesto efectivamente devengado y pagado para las partidas y programas vinculados al Eje 1, correspondiente al ejercicio fiscal en***

curso. 2. Relación de Contratos y Obras: El listado integral de las obras públicas ejecutadas o en proceso de ejecución amparadas bajo este eje rector (incluyendo las relativas a infraestructura municipal de drenaje y saneamiento). Se deberá precisar el número de contrato, la modalidad de adjudicación, el monto total contratado, y el nombre o razón social del contratista adjudicado. 3. Expedientes Técnicos: Las copias en versión pública de los dictámenes de suficiencia presupuestal, fallos de adjudicación y los reportes de avance físico-financiero más recientes de las obras públicas mencionadas en el punto anterior. Modalidad de entrega y formato: Con fundamento en el artículo 163 de la Ley local, así como en los principios de máxima publicidad, accesibilidad y el formato de datos abiertos, requiero que la totalidad de la información sea entregada de manera gratuita a través de esta misma plataforma SAIMEX bajo las siguientes condiciones técnicas: A) Los documentos generados originalmente de forma electrónica (tales como desgloses presupuestales, reportes financieros, tablas y bases de datos) deberán entregarse estrictamente en su formato nativo original y editable (formatos de datos abiertos como .xlsx o .csv), quedando estrictamente prohibida su impresión y posterior digitalización para entrega. B) Para el caso de documentos documentales que forzosamente requieran digitalización (como contratos firmados o fallos con rúbricas), requiero que el escaneo se presente en formato PDF a una resolución óptima que garantice su legibilidad total, sin marcas de agua que oscurezcan el texto y, de ser posible, procesados con Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR). Sirva la presente precisión para evitar la entrega de fojas ilegibles, cortadas o escaneos deficientes que constituyan una barrera material para el ejercicio de este derecho. Con esta redacción, si la Unidad de Transparencia del municipio te entrega un escaneo ilegible de un presupuesto, tienes el fundamento perfecto para interponer un recurso de revisión inmediato, argumentando que la autoridad no cumplió con las características de entrega solicitadas, lo cual es equiparable a una negativa de información...." (Sic).

Al respecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

> ***"Artículo 12.*** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.* ***Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos*** *y en el estado en que ésta se encuentre.*
>
> *La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*
>
> ***Artículo 24.*** *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*
> ***...***
> ***Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.*** *" (Sic).*

Hago de su conocimiento que no existen acciones, programas, obras y políticas públicas ejecutadas bajo el Eje 1 del Plan de Desarrollo Municipal vigente, en cuanto a esta Dirección de Obras Públicas.

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

Vo. Bo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. MARIA CONCEPCIÓN CASTILLO LUGO
ENLACE ADMINISTRATIVO Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

"GOBIERNO HUMANISTA"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

M. EN ING. FELIPE DE JESUS JIMÉNEZ RAMÍREZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*